



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Secretaria/Vocal: **Dña Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTA, NÚMERO 21/2015-16.

En Madrid, siendo las quince horas del día tres de febrero de dos mil diecisésis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 20/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. SORIA - VINOSETUSTA.COM VILLA DE ARANDA	1MB186	SÁBADO 06/FEB A LAS 17:00H , EN LUGAR DE A LAS 19:30H PAB. DE LOS Pajaritos (C/ José Tudela, S/N – SORIA)
FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD - UNIVERSIDAD DE GRANADA	PFD166	DOMINGO 14/FEB A LAS 12:30H COMPLEJO DEPORTIVO ELOLA (MIGUEL BUENO S/N – FUENGIROLA)
KH-7 BM. GRANOLLERS - HELVETIA BM. ALCOBENDAS	RNS012	SÁBADO 20/FEB A LAS 18:00H , EN LUGAR DE A LAS 17:00H PALAU D'ESPORTS DE GRANOLLERS (FRANCESC MACIA, S/N – GRANOLLERS)
JUANFERSA COMUNICALIA - ACADEMIA OCTAVIO	DHB234	JUEVES 03/MAR A LAS 20:30H , EN LUGAR DEL SÁBADO 05 (Pº DOCTOR FLEMING, 929 – GIJÓN)
S.A.R. PLASTIC OMNIUM - SERVI-AUTO BUEU AT.	1MA168	(REANUDACIÓN) JUEVES 21/ABR A LAS 21:30H P. MPAL. DEPORTES DE REDONDELA (PASEO PEXEGUIERO, 4 – REDONDELA).



Continuación Acta nº 21/2015-16 del C.N. Competición del 03/02/2016.-

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 15)

• BM. TEJINA TENERIFE - BM. MUSKIZ (PFB156)

“Sancionar al Club BM. MUSKIZ con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. TEJINA TENERIFE - BM. MUSKIZ”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• FELMAR BM. LA ROCA - BFIT MUCHOTICKET PUCHI (PFC153)

“Sancionar al Club H.C. PUIG D’EN VALLS con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “FELMAR BM. LA ROCA - BFIT MUCHOTICKET PUCHI”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. De Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.”

• BM. FEM. ELDA PRESTIGIO - H. AMPOSTA (PFC155)

“A) Sancionar a la Jugadora Dña Estefanía MORENO VALVERDE del equipo BM. FEM. ELDA PRESTIGIO con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la magnitud de la desconsideración.

B) Sancionar al Club H. AMPOSTA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “BM. FEM. ELDA PRESTIGIO - H. AMPOSTA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

C) Sancionar al Club H. AMPOSTA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “BM. FEM. ELDA PRESTIGIO - H. AMPOSTA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 18)

• ACADEMIA OCTAVIO - AT. VALLADOLID RECOLETAS (DHB186)

“Sancionar al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 15)

• AGUSTINOS ALICANTE - INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESI (1ME154)

“Sancionar al Jugador D. Vicente BOTELLA BERENGUER del equipo INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESI con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado C del Rgto. De Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el último minuto del partido, al sujetar por la espalda a un contrario cuando este se encontraba en disposición de lanzar a portería.”



Continuación Acta nº 21/2015-16 del C.N. Competición del 03/02/2016.-

• FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - H.C. EIVISSA (1ME157)

“Sancionar al Jugador D. Aitor FREIRIA LEMOS del equipo H.C. EIVISSA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el último minuto del partido, por retener el balón cuando se había concedido un golpe franco en su contra en el centro del campo.”

6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 17)

• EMBUTIDOS LALINENSES BM. LALÍN - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO (1MA173)

“A) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “EMBUTIDOS LALINENSES BM. LALÍN - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “EMBUTIDOS LALINENSES BM. LALÍN - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

C) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “EMBUTIDOS LALINENSES BM. LALÍN - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• BM. PORRIÑO GALSERCO – BALONMAN.COM PONTEVEDRA (1MA177)

“Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. PORRIÑO GALSERCO – BALONMAN.COM PONTEVEDRA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• H. SANT ESTEVE SESROVIRES - AUGI UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ (1MD178)

“Sancionar al Club UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “H. SANT ESTEVE SESROVIRES - AUGI UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

7. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• CLUB BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL

“Sancionar al Club BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CLINICAS RINCON MÁLAGA - BM. PORRIÑO” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 30 de enero y el horario se comunica el 17 de enero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 21/2015-16 del C.N. Competición del 03/02/2016.-

• **CLUB BALONMANO ATL. GUARDÉS**

“Sancionar al Club BALONMANO ATL. GUARDÉS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “MECALIA ATL. GUARDES - ROCASA GRAN CANARIA ACE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 30 de enero y el horario se comunica el 11 de enero) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• **CLUB C.D. SOCIEDAD LAGUNAK**

“Sancionar al Club C.D. SOCIEDAD LAGUNAK con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LAGUNAK - BETI-ONAK” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 30 de enero y el horario se comunica el 13 de enero) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• **CLUB E. D. POIO**

“Sancionar al Club E. D. POIO con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “E.D. POIO ARTAI - GRANITOS IBERICOS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 30 de enero y el horario se comunica el 11 de enero) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• **CLUB DEPORTIVO VALLE DE TRAPAGA**

“Sancionar al Club DEPORTIVO VALLE DE TRAPAGA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “TRAPAGARÁN - EREINTZA AGUAPLAST” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 30 de enero y el horario se comunica el 11 de enero) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB BALONMANO ELCHE**

“Sancionar al Club BALONMANO ELCHE con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ELCHE C.F. - BM. BENIDORM” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 30 de enero y el horario se comunica el 11 de enero) y conforme al Artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 21/2015-16 del C.N. Competición del 03/02/2016.-

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

